

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se oredene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 199 de 18 Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Visto el recurso de alzada interpuesto para ante este Ministerio á nombre de Antonio Pavón Ruiz, mozo del alistamiento de Montoro y reemplazo del año actual, contra el acuerdo de esa Comisión mixta, adoptado en sesión de 5 de Mayo último, que le declaró soldado, denegándole la excepción determinada en el caso 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, alegada por el mismo como hijo único de padre pobre é impedido para el trabajo:

Resultando que dicho acuerdo se funda en que el causante ha sido conceptuado apto para trabajar, de conformidad con el dictamen de los Médicos Vocales de esa Comisión mixta, según previene el artículo 125 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, en vigor según el primero de las Instrucciones provisionales para aplicación de la expresada ley:

Considerando que si la apelación á que da derecho el artículo 125 citado ha de surtir algún efecto, es indispensable reconocer que éste no puede ser sino que el Tribunal Médico militar del distrito entienda en el pretendido impedimento, á fin de poderlo apreciar de nuevo, según proceda en justicia:

Considerando que el artículo 137 de la ley mencionada previene que los acuerdos que dicten las Comisiones mixtas acerca de las exclusio-

nes por enfermedad ó defecto físico serán definitivas, á no ser que se reclame nuevo reconocimiento ante el susodicho Tribunal Médico, y que es de estricta equidad aplicar el mismo criterio cuando se trate de impedimentos para trabajar, invocados por los padres y hermanos de excepcionantes con objeto de que en ambos casos baste formular la oportuna reclamación en la Comisión mixta correspondiente,

S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido estimar el recurso de que se trata, dejar sin efecto el acuerdo apelado y disponer que previ el indicado trámite, esa Comisión mixta falle de nuevo la excepción alegada, según proceda, dándose á la presente resolución carácter general, á fin de que en los casos análogos se observe el procedimiento de que queda hecho mérito.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1914.—*Sanchez Guerra*.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Córdoba.

(«Gaceta» núm. 196 de 15 de Julio.)

Inspección general de Sanidad exterior.

Nuestro Cónsul en Smirna comunica que han sido levantadas las precauciones sanitarias tomadas con motivo de un caso de peste señalado en Chios.

En su virtud, queda sin efecto la circular de 16 de Junio último («Gaceta» del 17) relativa á la existencia de la peste en la mencionada isla de Chios (Mar Egeo).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Dirección general de Administración.

Vacante el cargo de Contador de fondos de la Diputación provincial de Lérida,

Esta Dirección general ha acordado anunciar el concurso para su

provisión por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que la deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes á Contadores en situación activa publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tenerse presente lo resuelto en las circulares de 23 de Abril de 1914, inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 28 del mismo mes y año y 4 de Enero de 1913, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 5 del mismo mes y año.

Madrid 6 de Julio de 1914.—El Director general, V. de Piniés.

(«Gaceta» núm. 197 de 16 Julio.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en la Habana, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

- Francisco Domínguez Domínguez
- Bernardino Regueiro Montero.
- Juan Doval.
- Ceferino Rodríguez Arias.
- Antonio Legaristi América.
- Dolores Adama Llana.
- Baldomero Lazo Bellón.
- Ceferino Benítez Borrera.
- Carmelo Lunideiro.
- Emilio Gómez Cerral.
- Gumersinda Carrera Cueta.
- Bartolomé Carbonell.
- Jamón Peña Rico.
- José Orro González.
- Juan Antonio Cortina Frean.
- Fidel Fernández Arias.
- Emilio Moreno Plá.
- Antonio Fernández Huerta.
- Pedro Vidaurrasaga Bangochea.
- José Arenas.
- José Martínez Vázquez.
- Luciano de la Luz Marcos.
- Juan Gley.
- Carmen Menéndez.
- José B. Sánchez Costales.
- Eugenio Romano García.
- María Monserrate Hernández.
- Justo Guerra Betancourt.
- Antonio Monserrat.
- Federico Costa.
- José González García.

- Manuel Lantande.
- Manuel Pedrales.
- Gabriel Arca Hurta Jo.
- Domingo Trueba Gómez.
- José Pereda Castillo.
- Manuel Vazquez Alvarez.
- Gervasio Barrios López.
- Diego Vega Festán.
- Jerónimo Negroles.
- Francisco García Sáinz.
- Sinforsosa Cuervo Arango.
- Victoriana Cruz Cruz.
- Concepción González.
- Juana Trujillo Diaz.
- Manuel Gallego Díaz.
- Manuel Figuera Coron.
- José Casero.
- José Bencoches.
- Esteban Bedreñona.
- Anacleto González.
- Antonio Soniego Diaz.
- Buenaventura Badel.
- Escolástico Rodríguez Jesu.
- Juan Moya Pol.
- José Dumay Blanch.
- Enrique Sánchez Iglesias.
- Laureano San Emeterio Ortiz.
- Venancio Pérez Domínguez.
- Pedro Gómez Bans.
- José Torres Juan.
- Pedro Busó Romay.
- Manuel Planas Pérez.
- José González Núñez.
- Constantino Fernández Suárez.
- Antonio Domínguez.
- Francisco Rodríguez Corrales.
- Andrés Silva Prado
- Manuela Pombo García.
- Manuel Linaro Aponte.
- Angel González González.
- Joaquín Amoello Rodiño.
- Francisco García García.
- Cayetano Fernández Campa.
- Vicenta Rivera Castro.
- Vicente Fernández Rodríguez.
- Eulogio Brañas Vázquez.
- Vicente Pineda.
- Domingo Iglesia López.
- Antonio Sánchez.
- Ambrosio Ibáñez Diaz.
- Juan Corrujo Cosio.
- Santiago Pérez Palacio.

Madrid 4 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 193 de 12 de Julio)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Soria, la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Institutos, que hayan obtenido su cargo por oposición y estén desempeñando Cátedra igual á la vacante.

Los Catedráticos que aspiren á este traslado elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, al Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe del Rector de la Universidad en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Julio de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

(Gaceta núm. 197 de 16 de Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.646.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

DE MURCIA

Circular.

En armonía con lo dispuesto en la condición 17 de la convocatoria del concurso general de traslado para proveer escuelas vacantes, inserta en la «Gaceta» de 11 del actual y con el fin de que los aspirantes puedan solicitar escuelas de esta provincia con verdadero conocimiento de causa, tendrán presentes las aclaraciones que á continuación se expresan relativas á las vacantes anunciadas, pertenecientes á esta provincia:

1.ª De las cuatro escuelas de niños que aparecen anunciadas en la convocatoria; una es, la plaza de Maestro de la escuela de la Beneficencia provincial; otra, la escuela desdoblada de la misma Beneficencia, que carece de casa; otra, la plaza de Maestro de sección de la escuela graduada aneja á la Normal de Maestros, que también carece de casa, y la última, es la escuela unitaria del barrio del Carmen.

2.ª La vacante de Mazarrón que aparece en la lista de escuelas de niños de la convocatoria, es una plaza de Director de la escuela graduada de dicha villa.

3.ª De las dos escuelas de niñas anunciadas de Murcia, una es la de párvulos del distrito de Santa María y la otra es una escuela desdoblada de párvulos del distrito de San Miguel sin casa ni material.

4.ª La escuela que figura en la misma relación de vacantes de niñas con el nombre de *Ardubel*, es de *Archivel*.

5.ª Una de las dos vacantes de Espinardo que aparecen en la citada relación, es escuela desdoblada que no tiene consignación de material.

6.ª Por último; de las dos escuelas de niñas de Moratalla anunciadas á este concurso, una es de la antigua clase de párvulos.

Murcia 14 de Julio de 1914.—El Jefe de la Sección, Luis Orts.

Número 1.639.

FACTURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.929.

Don Fernando B. Villasante, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad Unión Española de Explosivos, vecina de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 30 de Septiembre de 1913, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Nalón*, núm. 18.928, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y paraje nombrado Fuente de Meca, diputación de Leiva; lindando al N. con terreno franco; al S. con la «Demasia á San Ignacio»; al E. con «Tercera Morera», y al NO. y SO. con «Nalón»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón 8.º de «Nalón», núm. 18.928; y desde él se medirán 100 metros al S. 28º 15' O. hasta la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 28º 15' S. 100; 2.ª á 3.ª S. 28º 15' O. 100; 3.ª á 4.ª E. 28º 15' S. 100; 4.ª á 5.ª E. 18º N. 23' 80, 5.ª á 6.ª N. 18º O. 335' 22; 6.ª á 7.ª O. 18º S. 67' 84; y 7.ª á punto de partida E. 28º 15' S. 72' 60 metros; cuya superficie horizontal es de 18.100'30 metros cuadrados, y estando todos los rumbos referidos al Norte verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Julio de 1914.—Fernando B. Villasante.

Cuarta sección.

Número 1.661.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Director del Parque de suministro de Intendencia de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de cebada, leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok, carbón vegetal y petróleo, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de los expresados artículos, á dicho acto que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Agosto á las once horas, en el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba larga 19 y 21, advirtiendo que los pliegos de condiciones que regirán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.

También se admitirán proposiciones ofreciendo harina para pan de tropa y paja larga para relleno, por si fuera conveniente su adquisición; así como para el lavado de las ropas del material de acuartelamiento de este Parque.

Las proposiciones que podrán referirse á uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompaña-

das de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio y el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:

Cebada, ochenta pesetas.
Leña, treinta y cinco id.
Paja para pienso, treinta y tres idem.
Sal común, una id.
Carbón de cok, treinta id.
Carbón vegetal, quince id.
Petróleo, cuarenta y cinco id.
Harina para pan de tropa trescientas noventa id.
Paja larga para relleno, veinticinco id.
Lavado de ropas, cincuenta id.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó más ofertas iguales se invitará á sus autores á mejorarlas por pujas á la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 16 de Julio de 1914.—Celestino del Olmo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia número..... de..... (tal fecha), para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de esta plaza y el lavado de ropas, así como de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar..... tal artículo (expresando la cantidad en letra y su precio), acompañando su cédula personal corriente, (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo de la garantía correspondiente.

Los productos que ofrece proceden de.....

Cartagena... de... de... 191

Firmas y rúbricas.

Quinta sección.

Número 1.660.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Antonio Ballesta Díaz, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Ballesta Díaz, sus

descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 6 de Agosto próximo á las once horas, en el local de esta Agencia, situado en esta ciudad, plaza de S. Antolin, núm. 3, siendo posturas admisibles para la subastas que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Pts. Cts.

D. Antonio Ballesta Díaz.
Una casa situada en el pueblo de la Nora, de este término municipal, calle Mayor, antes sin número, marcada hoy con los números 39 y 41, compuesta de varias habitaciones, con corral, cuadra y demás dependencias, cuya superficie se ignora; y linda por su frente ó sea Levante calle de su situación; Mediodía ó izquierda entrando calle de San Roque; Poniente ó fondo Josefa Díaz Pérez, y Norte ó derecha entrando herederos de Fernando Mata. 1325 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el princi-

pal, recargos, costas y demás gastos.
Murcia 13 de Julio de 1914.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.129.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
—Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes paesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 16 de Abril último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

MONTEAGUDO

Antonio Alarcón, 4'69 pesetas.
Antonio Bernabé, 10'10.
Antonio Cuello, 22'87.
Antonio Martínez, 2'55.
Antonio Alarcón, 5'69.
Antonio Pérez, 3'64.
Antonio Oliva, 7'49.
Antonio Melgares, 4'57.
Andrés Valverde, 7'47.
Agustín Mármol, 7'44.
Bernardo García, 4'57.
Eias Muñoz, 3'65.
Cayetano Tomás, 3'34.
Cándido Melgar, 3'35.
Cándido Aracil, 3'35.
Diego Martínez, 1'80.
Dolores Armero, 1'65.
Evaristo Cermeño, 8'44.
Fernando Valverde, 3.
Francisco Juárez, 2'70.
Francisco Castillo, 1'85.
Francisco González, 4'79.
Francisco Munuera, 2'39.
Francisco Alarcón, 3'26.
Francisco Egea, 3'10.
Francisco Espín, 5'39.
Francisco Mendoza, 8'69.
Francisco Alarcón, 5'67.
Francisco Alarcón Aguilera, 5'67.
Francisco Cuartero, 2'09.
Francisco Cánovas, 3'64.
Francisco Zapata, 19'68.
Ginés Campoy, 16'13.
Pedro Barberán, 49'08.
Juan Borja, 14'04.
Juan Olivares, 5'99.
José Valverde, 25'59.
José García, 3'99.

José María Serrano, 4'24.
Juan Sánchez, 2'40.
José Aragón, 25'59.
José Morales, 8'44.
Juan Ibáñez, 23'16.
José Ferrer, 4'24.
Juan Sánchez, 7'41.
Juan Cuello, 11'60.
Josefa Sánchez, 13'69.
José Morenc, 9'50.
Juan Antonio Vivancos, 10'68.
Juan Sánchez, 8'04.
Juan López, 2'70.
José Huertas, 3'05.
Josefa Martínez, 3'10.
José Gómez, 2'49.
Juana Martínez, 14'40.
Juan González, 9'20.
Juan P. Muñoz, 2'09.
José Romero, 3'65.
Juan Bermejo, 2'25.
Juan López, 5'63.
José Martínez, 4'79.
José Soriano, 3'64.
Juan García, 5'23.
José Hernández, 5'94.
José Vidal, 3'64.
Juan Martínez, 16'47.
Juan A. Cuello, 4'15.
José Borja, 2'10.
Josefa Sánchez, 9'55.
Juan García, 6'54.
José Martínez, 6'54.
José Alemán, 5'09.
José Romero, 4'50.
Juan Valverde, 10'50.
José Muñoz, 4'79.
Juan López, 4'92.
José Hernández, 4'15.
Juan J. Martínez, 2'85.
Juan García, 10'45.
Juan Valverde, 2'10.
José Soriano, 3'94.
José Gil, 5'04.
José María Ibáñez, 7'74.
José A. Vidal, 2'10.
Julián Moreno, 3'65.
José Martínez, 6'64.
Josefa Aguilar, 5'34.
José Fuentes, 8'90.
Juan Muñoz, 7'14.
Josefa Moreno, 9'90.
José López, 4'50.
Julián Gómez, 18'42.
Juan Alarcón, 11'60.
José García, 14'29.
José Martínez, 2'09.
Miguel Cánovas, 2'15.
Miguel Olmos, 2'80.
María Valverde, 2'69.
María Sabater, 5'33.
María Molina, 8'39.
Miguel Sánchez, 1'79.
María Gutiérrez, 7'18.
Miguel Serna, 5'09.
María Rabadán, 2'15.
Mariano Campoy, 12'25.
Miguel Sánchez, 3'94.
Miguel Serna, 3'35.
Mariano Reina, 3'10.
Nicolás Cánovas, 5'34.
Nicolás Gómez, 8'34.
Pedro Alcaraz, 3'35.
Patricio Cano, 6'64.
Pedro Megías, 2'40.
Pedro Hernández, 5'69.
Rosa Hernández, 2'40.
Salvador González, 17'53.
Salvador Buendía, 50'84.
Tomás Murcia, 3'99.
Viuda de Juan P. Martínez, 8'04.

DESCONOCIDOS

Antonio Navarro, 19'63 pesetas.
Antonio Giménez, 2'40.
Antonio García, 6'61.
Antonio López, 4'15.
Francisco Martínez, 4'15.
Francisco Sánchez, 4'45.
José García Muñoz, 3.
José Martínez, 3'10.
José Hernández, 6'25.
José García Hernández, 7'74.
Manuel Martínez, 4'44.
Manuel Giménez, 2'09.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, exliendo el presente que en cumplimiento de

lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 11 de Mayo de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.641.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.—
Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Semestrales.

LA UNION

Antonio López Albaladejo, 8'77 pesetas.
Fernando Nieto Conesa, 4'11.
Fernando Saura, 3'95.
Isabel Hernández, 5'13.
José Cervantes Conesa, 2'62.
Josefa Fuentes, 6'97.
Juan Martínez, 1'75.
Juan Martínez Conesa, 2.
Juan Martínez Hernández, 4'85.
Juan Meroño, 5'90.

PACHECO

Francisco Sánchez Martínez, 7'44 pesetas.
Fabián Saura Roca, 3'85.
Ginés Conesa, 2'10.

MAZARRON

Gregorio Sánchez, 5'94 pesetas.

PORTMAN.

Rafael Nieto, 2'92 pesetas.

Anuales.

FUENTE-ALAMO

Antonio García Legaz, 0'61 pesetas.
Andrés García Sáez, 1'03.
Antonio Martínez Meroño, 1'44.

LA UNION

José Canales Serrano, 1'95 pesetas.

José Pérez Abril, 2'77.
Josefa Paredes Velasco, 1'54.
María Esteban Marín, 1'74.
Pedro Solano Sclano, 2'05.
Ramón Marín Bolea, 2'67.

ROCHE

Ginés María Calderón, 0'68 pesetas.

SAN JAVIER

María de los Angeles Sánchez Fortún, 0'62.

ALBUJON

Pascual Luján Conesa, 2'47 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, exliendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 9 de Julio de 1914.—El Agente, Angel Antelo.

Número 1.069.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia,
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Patricio López Orlega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 14 de Abril, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

FORASTEROS

Antonio Pérez, 3'26 pesetas.
Antonio Conesa, 1'78.
Agustín Hernández, 2'85.
Antonio Sánchez, 3.
Antonio Giménez, 25'33.
Andrés García, 1'55.
Antonio Gómez, 8'14.
Carmen López, 2'10.
Carmen Díaz, 6'24.
Diego Gómez, 3'55.
Dolores López, 1'90.
Diego García, 5'44.
Dolores Sánchez, 2'69.

Diego Giménez, 1'79.
Francisco Giménez, 5'63.
Francisco Cánovas, 5'69.
Francisco Moreno, 21'73.
Francisco López, 9'34.
Dolores Sánchez, 11'89.
Isabel Pérez, 2'50.
José Sánchez, 2'27.
Juan Conesa, 7'72.
José Martínez, 7'14.
José López, 3'55.
Juan José Rodríguez, 1'80.
Mariano Hernández, 8'19.
Manuel Sánchez, 3'94.
Mariano Giménez, 8'14.
Pedro García, 12'37.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 7 de Mayo de 1914.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.625.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento en sus sesiones celebradas en el mes de Junio.

Supletoria del día 3.

Preside el Sr. Marín Blázquez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

Quedar enterado el Ayuntamiento de los ingresos habidos por consumos en la última semana.

Aprobar los extractos de los acuerdos de esta Corporación en Mayo último.

Pagar:

El importe del material invertido en la Secretaría en el mes de Mayo último, los honorarios y papel suplido al Notario Sr. Giménez en la escritura de venta por la casa adquirida con destino a vía pública.

Cumplimentar lo expresado por un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Cieza a Calasparra.

Que pasara a la Comisión especial de edificación y ensanche de este Ayuntamiento una comunicación de la Dirección general de Obras públicas, interesando la remisión al Excmo. Sr. Ministro de Fomento del programa de bases para el concurso del proyecto de ensanche en esta villa.

Nombrar en Comisión a los Concejales Sres. Amorós y Salmerón para concurrir a la entrega según acta de los 120 pinos derribados por el aire en los montes de este término.

Aprobar las bases formuladas por la Comisión de Hacienda para la venta de la casa del Ayuntamiento viejo.

Que se publicara por medio de bando y edictos correspondientes la invitación a estos vecinos para que pudieran justificar la ausencia de parientes de los mozos como base para la alegación de ignorado paradero.

Abonar cincuenta céntimos de peseta diarios sobre el sueldo que perciban a los empleados de consumos encargados de cobrar los derechos del extrarradio.

Facultar al Sr. Alcalde para la re-

novación de los contratos de este Ayuntamiento, referentes al seguro de incendios.

Que el Sr. Alcalde solicite del Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis la concesión de fondos para la reparación de la torre de la Iglesia parroquial.

Que se reúna la Comisión de Hacienda para que informara sobre la procedencia de llevar a efecto un presupuesto extraordinario con motivo de la venta de la casa del Ayuntamiento viejo.

Que por la Comisión de ensanche se gestionara con los señores que venden solares en la zona de ensanche para que tuviera en cuenta lo que había de dejarse para vía pública.

Nombrar en comisión a los Concejales D. Juan Pérez y D. Manuel Amorós para asistir al acto de la entrega de espartos de los montes de este pueblo a cargo de los Ministerios de Hacienda y Fomento.

Supletoria del día 10.

Preside el Teniente de Alcalde señor Piñera Salmerón.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Quedar enterado el Ayuntamiento de los ingresos habidos por consumos.

Pagar los gastos en la Administración de consumos por material en mayo.

Incluir en la lista de pobres a un vecino pobre.

Remitir al Sr. Gobernador civil certificación haciendo constar no se había producido reclamación alguna sobre la utilidad pública de camino vecinal de Cieza a Calasparra.

Facultar al Sr. Alcalde para solicitar del Sr. Ministro de Fomento la reparación urgente de la carretera de Albacete a Cartagena.

Que en representación del Municipio el Sr. Alcalde pidiera al señor Ministro de Fomento autorización para la entrada de ganados en los montes Atalaya y Castillico, hasta que se procediera a la repoblación de los mismos.

Asistir en corporación el Ayuntamiento a la procesión del Corpus.

Supletoria del día 17.

Preside el Sr. Marín-Blázquez de Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Quedar enterado el Ayuntamiento de los ingresos habidos por consumos.

Pagar al oficial de quintas los gastos ocasionados por su comisión para la presentación de los mozos ante la Excmo. Comisión mixta.

Que pasara a informe de la Comisión de Hacienda la instancia de José Santos López, rematante de los derechos establecidos en el Matadero, en el que pedía se le abonaran cincuenta céntimos por la conducción de cada res de ganado vacuno.

Abonar 50 pesetas al Presidente de la Federación Agraria.

Pagar el valor de los impresos facilitados a la Secretaría para la confección de los apéndices a los amillaramientos por rústica y urbana para 1915 y 100 pesetas al Director de la banda de música por dos puntos de música.

Que pasara con el carácter de urgente para su informe a la Comisión de Hacienda la instancia de D. Antonio Buitrago, a la que acompañaba las bases acordadas en el mitin celebrado en el Teatro Galindo en pró de la enseñanza.

Facultar al Sr. Piñera para las

expropiaciones necesarias a la vía pública en la zona de ensanche, y que dicho señor formara parte de la Comisión especial nombrada al efecto; haciendo constar en actas el agradecimiento de esta Corporación para con el Sr. Ingeniero de minas D. Diego Templado Martínez por su magnífico trabajo en la confección del plano de ensanche y copia de él enviadas para los señores de la Comisión.

Facultar al Sr. Alcalde para socorrer al pobre Antonio Pérez López, para su ingreso en el Hospital.

Supletoria del día 24.

Preside el Sr. Marín-Blázquez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Quedar enterado el Ayuntamiento de los ingresos habidos por consumos.

Que pasara a informe de la Comisión de Fomento la instancia de varios vecinos de la calle de Espartero solicitando la colocación de una lámpara.

Prestar aprobación a lo propuesto por la Comisión de gobernación respecto a las bases acordadas en pró de la enseñanza y que los señores Marín Blázquez, Martínez Pareja, Pérez Martínez y Capdevila Marín y todos los demás señores que compongan la Comisión que va a Madrid, sobre el deslinde y amojonamiento de la zona regable del río Segura en la vega alta, se nombra también en Comisión por este Ayuntamiento para que se conceda la Real orden de la Escuela graduada en esta villa.

Facultar al Sr. Alcalde para que gestionara con los dueños de la casa de la calle de Muguza donde está instalada la escuela del Sr. Villarclaras para que le sea alquilada toda ella.

Que el Sr. Peña Pareja expusiera sus peticiones de modo concreto, para facilitar su discusión y acuerdo correspondiente.

Atendiendo a lo que expresaba el Sr. Cura en atenta comunicación solicitando su consejo sobre reparaciones urgentes en la torre de la Parroquia, se acordó que el Sr. Alcalde se pusiera de acuerdo con él a dicho objeto, y que la Comisión que va a Madrid viera el modo de recabar recursos para las expresadas reparaciones.

Que los señores que van a Madrid nombrados por los usuarios de las aguas del río Segura son también nombrados en el Ayuntamiento con el mismo fin.

Dar un voto de gracia al Sr. Alcalde para que proceda en su actuación según exijan las circunstancias atendiendo siempre a la defensa de los intereses de estos vecinos en lo cuanto se refiera al uso de las aguas del río Segura en nuestro término.

Cieza 30 de Junio de 1914.—El Secretario, Pascual Marín.

Sesión supletoria de día 1.º de Julio.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en el día de hoy, acordándose al mismo tiempo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*.—Marín.—V.º B.º: Marín Blázquez.

Número 1.656.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Se hace saber: Que hallándose terminado los apéndices al amilla-

ramiento y Registro fiscal de edificios y solares para el año próximo de 1915, quedan de manifiesto por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones consiguientes.

Ojós 11 de Julio de 1914.—José Palazón.

Octava sección

Número 1.652.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Rojo Guerrero Juan José, natural de Lorca, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y seis años, hijo de Juan Diego y de Francisca, domiciliado últimamente en Lorca, procesado por contrabando, comparecerá en término diez días, ante este Juzgado; a responder de los cargos que le resultan.

Número 1.617.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

REQUISITORIA

Gambín García Francisco, natural de Alhama (Murcia) de estado casado con Ana Cánovas García, de profesión pastor, de treinta y siete años, hijo de José y Catalina, domiciliado últimamente en Alhama y actualmente se ignora su paradero, procesado por lesiones graves, y comparecerá en término de quince días, ante este Juzgado, a constituirse en prisión, para extinguir la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional, que le fué impuesta en dicho sumario.

Totana once de Julio de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Arturo Ramos.—El Secretario, Miguel Marín.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihue-la, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior	15.027.038'15
Imposiciones durante la semana	612.697'14
Suma	15.639.735'29
Reintegros	611.562'81
Saldo	15.028.172'48

Madrid 4 de Julio de 1914.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández